PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Puerto Asís Putumayo, 06 de septiembre de 2021

Señor:
WILLIAN JAMES RODRIGUEZ
Subdirector Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima (ordenador del gasto)

Asunto: Verificación Definitiva oferta económica Proceso de Contratación de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-PTY-CAAA-0009-2021**

Con toda atención me dirijo al Subdirector del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima en su calidad de ordenador del gasto, con el propósito de presentar el **informe de verificación Definitiva** de las ofertas económicas en el marco del proceso del asunto.

De conformidad con el procedimiento para la contratación de mínima cuantía establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 numeral 4.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

FECHA DE CIERRE: 01 de diciembre de 2021 HORA 6:00 PM

POSICIÓN OFERTA:	**1 (PRIMERO)**	**2 (SEGUNDO)**	**3 (TERCERO)**	**4 (CUARTO)**
DATOS OFERENTE:	GUIDO CASTELLANOS	SERVIMAX COMPANY SAS SOMAC	SEING SAS	TEXTILES YAMI
VALOR OFERTA:	**$22.115.0000 NO ADJUNTA OFERTA ECONOMICA INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO**	**$22.740.000**	**$23.082.000**	**24.471.000**

1. Se procede a Evaluar la oferta de **MENOR VALOR:**

CASTELLANO BASTIDA GUIDO SANTOS NIT 14936661-7			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
OFERTA ECONÓMICA La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad, cualquier modificación a las especificaciones o cantidades será causal de rechazo 2. Se verificarán los valores de los servicios y/o bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. 3. El valor unitario de cada ítem incluido el IVA y el valor global de la oferta no podrán superar los precios de referencia unitarios ni el presupuesto determinado por la entidad. 4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando valor unitario, valor total, discriminando el IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. 5. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. 6. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la		No cumple, no presenta la oferta económica por lo tanto incurre en causal de rechazo Causal de rechazo de la invitación publica, numeral24. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.	

retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. 7. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. 8. Todos los Impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos			

2. Se procede a verificar la oferta ubicada en **segundo lugar**:

SERVIMAX COMPANY SAS SOMAC NIT 901.173.733-0			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**

OFERTA ECONÓMICA La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad, cualquier modificación a las especificaciones o cantidades será causal de rechazo 2. Se verificarán los valores de los servicios y/o bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. 3. El valor unitario de cada ítem incluido el IVA y el valor global de la oferta no podrán superar los precios de referencia unitarios ni el presupuesto determinado por la entidad. 4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando valor unitario, valor total, discriminando el IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. 5. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. 6. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. 7. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. 8. Todos los Impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos		**NO CUMPLE** No discrimina el IVA ni en los valores unitarios ni en el Valor Total.	

3. Se procede a verificar la oferta ubicada en **tercer lugar**

Servicios de Ingeniería y Consultoría SEINGC S.A.S. NIT 900487573-3			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
OFERTA ECONÓMICA La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad, cualquier modificación a las especificaciones o cantidades será causal de rechazo 2. Se verificarán los valores de los servicios y/o bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. 3. El valor unitario de cada ítem incluido el IVA y el valor global de la oferta no podrán superar los precios de referencia unitarios ni el presupuesto determinado por la entidad. 4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando valor unitario, valor total, discriminando el IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. 5. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. 6. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago	**CUMPLE.** La oferta económica establece la totalidad de los ítems en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad, el precio por ítems no supera el precio de referencia y el precio total ofertado no supera el presupuesto oficial y no se verifican errores aritméticos.		

de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. 7. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. 8. Todos los Impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos			

4. Se evalúa oferta ubicada en **cuarto lugar:**

TEXTILES YAMI. NIT. 69027379-4			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
OFERTA ECONÓMICA La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad, cualquier modificación a las especificaciones o cantidades será causal de rechazo 2. Se verificarán los valores de los servicios y/o bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. 3. El valor unitario de cada ítem incluido el IVA y el valor global de la oferta no podrán superar los precios de referencia unitarios ni el presupuesto determinado por la entidad.	**CUMPLE.** La oferta económica establece la totalidad de los ítems en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad, el precio por ítems no supera el precio de referencia y el precio total ofertado no supera el presupuesto oficial y no se verifican errores aritméticos.		

4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando valor unitario, valor total, discriminando el IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. 5. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. 6. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. 7. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. 8. Todos los Impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos			

Atentamente,

OLGA LUCIA BENAVIDES PERENGUEZ
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR